



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., - 9 DIC 2020

PROCESO RESPONSABILIDAD RAD.11001310300320190013200

Téngase en cuenta que, dentro del término concedido en auto que antecede, la llamada en garantía **Liberty Seguros S.A**, contestó en un solo escrito el llamado en garantía como la contestación de la reforma a la demanda, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 66 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE (3),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>55</u> hoy <u>10 DIC 2020</u> AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría
--